

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0009097

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



T R O V E

Denominación del Signo: TROVE

Reivindicación de colores: Blanco
Negro

Clases y descripción de productos y/o servicios:

14: Collares [artículos de joyería y de bisutería]; collares de oro; collares de plata; dijes para collares; anillos [artículos de joyería y de bisutería]; anillos de compromiso; anillos de cuero [joyería]; anillos de oro; anillos de plata; brazaletes y pulseras; colgantes de pulseras; dijes para pulseras; pulseras de oro; pulseras de plata; pulseras de tobillo; pulseras [joyería y artículos de bisutería]; pendientes; pendientes de oro; pendientes de plata; cadenas [artículos de joyería y de bisutería]; gargantillas; diademas; llaveros y dijes para llaveros.

18: Baúles y maletas; bolsas, maletas y billeteras de cuero; maletas [maletines de transporte]; maletines; maletines de cuero para documentos; maletines de viaje; maletines para catálogos; bolsos; bolsos de cambio para bebés; bolsos de cuero; bolsos de cuero sintético; bolsos de deporte multiuso; bolsos de mano; bolsos de mano de malla; bolsos de moda; bolsos de punto; bolsos de trabajo; bolsos y billeteras de cuero; riñoneras y bolsas de cadera; correas de cuero



de imitación; etiquetas de cuero; bandoleras; bandoleras de cuero; estuches de cuero; estuches de cuero de imitación; estuches para artículos de tocador; estuches para cosméticos, vacíos.

25: Bailarinas [zapatos planos]; botas y zapatos; sandalias y zapatos de playa; zapatos; zapatos de cuero; gorras y sombreros deportivos; sombreros; cinturones de cuero para ropa; cinturones para ropa; combinaciones [ropa interior]; corsés [ropa interior]; fajas [ropa interior]; lencería y ropa de dormir; pañoletas [ropa]; pañuelos para la cabeza [ropa]; ropa*; ropa de deporte; ropa de exterior; ropa de playa; ropa de punto; ropa interior; shorties [ropa interior]; sujetadores [ropa interior]; tangas (ropa de playa); tops [ropa]; trajes de tres piezas [ropa]; turbantes [ropa]; bufandas [vestidos]; vestidos; vestidos de baño; sombreros de cuero; sombreros de moda; sombreros de playa; leggings [pantalones]; pantalones; pantalones al tobillo; pantalones bermudas; pantalones cargo; pantalones cortos; pantalones cortos de baño; pantalones de cuero; pantalones de vestir; chaquetas; chaquetas cortaviento; chaquetas de cuero; chaquetas de gamuza; chaquetas de punto; chaquetas de seda; chaquetas impermeables; chaquetas largas; chaquetas sin mangas; chaquetas sudadera; chaquetas vaqueras; abrigos de tela vaquera [denim]; camisetas; camisetas de cuello alto; camisetas de punto; camisetas estampadas; abrigos; abrigos de piel; abrigos impermeables; abrigos vaqueros; chalecos de punto; faldas de punto; pijamas de punto; vestidos de punto; blazers; kimonos; camisas tejidas; prendas de vestir tejidas; chalecos; salidas de baño; trajes de baño; mallas [bañadores]; pijamas; faldas; faldas short; minifaldas; shorts; batas de casa; sudaderas; gorras con visera; gorras de lana.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LUISA FERNANDA ACOSTA AGUDELO
Carrera 29 A # 7B 50
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Rafael Vanegas Herrera, calle 18 # 35 -69 Of. 416, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.